



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°100-2011-MDP-T.

Pocollay, 09 de Mayo del 2011

VISTOS:

El Expediente N° 001-2011, seguido por el Sr. Lorenzo Chuquitaibe Cruz, en su calidad de Presidente de la JUNTA DE COMPRADORES VILLA EL SALVADOR el mismo que solicita la respectiva Recepción de Obras de la Habilitación Urbana ejecutada de uso de Vivienda Residencial Tipo R3, ubicado en el Sector Capanique, distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, sobre el terreno de 24,897.40 m2. Informe N° 039-2011-A/SGPUCM-GIPU-MDP de la Sub Gerencia de Planeamiento, Urbano Catastro y Margesí otorgando la Libre disponibilidad y solicitando la Independización de los Lotes; Informe N° 140-2011-SGPUCM-GIPU-MDP, Arq. Olivia C. Castro Cabrera; Informe N° 414-2011-GIPU-MDP.T, Ing. Percy Álvarez Melchor.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad del Artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, así como de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N°024-2008-VIVIENDA y por el Reglamento Nacional de Edificaciones. Asimismo estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 3.6.1 del Capítulo 11 del Artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, donde se deduce que las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, siendo funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, normar regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas, entre otros establecidos de acuerdo a los planes y normas sobre la materia.



Que, el administrado Sr. Lorenzo Chuquitaibe Cruz, solicita la Regularización de la Habilitación Urbana ejecutada y la correspondiente Recepción de Obras, del predio inscrito en la Ficha Registral N°36883 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tacna, el mismo que cuenta con un área de 24,897.40 m2 ubicado en la Junta de Compradores Villa el Salvador, Sector Pago Capanique del Distrito de Pocollay, adjuntando para tal efecto los requisitos y/o documentos exigidos por el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay. Y mediante Informe Técnico N°039-2011-A/SGPUCM-GIPU-MDP, el presente trámite corresponde a Regularización de Habitación Urbana Ejecutada y Recepción de Obras de Habilitación Urbana, al haberse verificado la ejecución de las Obras básicas y la Cancelación de todos los Aportes Reglamentarios además de haber cumplido con presentar los Requisitos según el Texto Único de Procedimientos Administrativo vigente. Y mediante Informe N°140-2011-SGPUCM-GIPU-MDP, en donde se indica que se autorice la inscripción definitiva de la Habilitación Urbana toda vez que el presente expediente ha sido calificado y aprobado previamente por el representante del Colegio de Arquitectos y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí; por lo que es procedente la aprobación de la Modificación de la Habilitación Urbana Ejecutada y la Recepción de las Obras de Habilitación Urbana solicitada.



Que, estando de acuerdo con la Ley N°29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Capítulo II Habilitación Urbana Artículo 22 y 23, y habiéndose procedido a la calificación de los actuados presentados por el administrado documentos registrales, Planos de replanteo de lotización, de localización de ubicación y Memoria Descriptiva suscritos por el Arq. Yon Neira Arenas CAP 4093, y evaluados por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí y la Gerencia de Ingeniería y Planeamiento Urbano. Además por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas; y lo dispuesto en el Artículo 20, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Planeamiento Urbano, Sub Gerencia de Planeamiento, Urbano Catastro y Margesí y Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DE LA HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA PARA USO RESIDENCIAL TIPO R3, para el terreno de 24,897.40 m2. de conformidad con el Plano U-2 N°001-2011-HU-SGPUCM-GIPU-MDP, de propiedad de la JUNTA DE COMPRADORES VILLA EL SALVADOR, ubicado en